formación

NUEVOS RETOS DE LA LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

AULA DE TURISME 2019

FVMP
Federació Valenciana de Municipis i Províncies

GENERALITAT VALENCIANA

TURISME COMUNITAT VALENCIANA

EUGENI - J. DE MANUEL ROZALÉN

eudemaroz@fvmp.org

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

LEY 15/2018 DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

9 VALORES

- Sostenibilidad
- Hospitalidad
- Ética y Responsabilidad social
- Vertebración territorial
- Competitividad
- Calidad
- Capital humano
- Transparencia
- Gobernanza

★ respuesta responsable al importante peso que el turismo tiene en la economía, el empleo regional y la cohesión social

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

COMPROMISOS QUE SUSTENTAN LA POLÍTICA TURÍSTICA DEL CONSELL

DE

- Sostenibilidad
- Hospitalidad
- Seguridad y Garantía
- Vertebración territorial
- Competitividad del sector
- Calidad en la prestación del servicios
- Agilidad
- Transparencia
- Participación y Corresponsabilidad
- Respeto entre los derechos de turistas y vecinos
- turismo Accesible e Inclusivo
- Igualdad

12 COMPROMISOS

★ NUEVO MODELO TURÍSTICO → holístico

transversalidad

de “sector turístico” a economía turística

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

PROYECTO DE LA LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

VISIÓN ESTRATÉGICA Y SISTÉMICA: ORDENAR ASOCIANDO REALIDADES Y MATERIALIDADES

PLENO CONSELL 20 OCTUBRE 2017

GOBERNANZA MULTINIVEL – COLABORATIVA - RESPONSABLE

COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL SECTOR EN EL PROCESO TURÍSTICO

ESCENARIO: EL TERRITORIO

NATURALEZA TURÍSTICA DE LOS MUNICIPIOS

INNOVADOR: NUEVO MODELO

- TURISMO SOSTENIBLE. PAISAJE. CULTURA.
- TODO EL TERRITORIO: ACTIVO TURÍSTICO. EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
- ÉTICA DEL TURISMO. TURISMO INCLUSIVO.

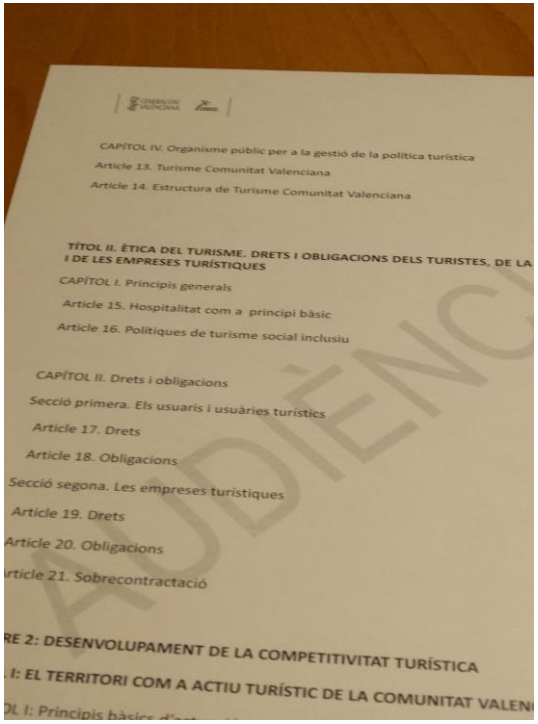
CAPÍTOL IV. Organisme públic per a la gestió de la política turística
Article 13. Turisme Comunitat Valenciana
Article 14. Estructura de Turisme Comunitat Valenciana

TÍTOL II. ÈTICA DEL TURISME. DRETS I OBLIGACIONS DELS TURISTES, DE LA I DE LES EMPRESES TURÍSTIQUES
CAPÍTOL I. Principis generals
Article 15. Hospitalitat com a principi bàsic
Article 16. Polítiques de turisme social inclusiu

CAPÍTOL II. Drets i obligacions
Secció primera. Els usuaris i usuàries turístics
Article 17. Drets
Article 18. Obligacions
Secció segona. Les empreses turístiques
Article 19. Drets
Article 20. Obligacions
rticle 21. Sobrecontractació

RE 2: DESENVOLUPAMENT DE LA COMPETITIVITAT TURÍSTICA
I: EL TERRITORI COM A ACTIU TURÍSTIC DE LA COMUNITAT VALEN
OL I: Principis bàsics d'

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

LEY 15/2018 DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

DOGV nº8313 de 08.06.2018

http://www.dogv.gva.es/datos/2018/06/08/pdf/2018_5692.pdf

ÓRGANOS PARA LA COORDINACIÓN de la acción TURÍSTICA

- CONSEJO VALENCIANO DE TURISMO
- COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE TURISMO
- COMITÉ DE ÉTICA DEL TURISMO
- CONSEJOS LOCALES DE TURISMO

★ **ORGANISMO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DE LA POLÍTICA TURÍSTICA**

TURISME COMUNITAT VALENCIANA

- ❑ COMITÉ ESTRATÉGICO EJECUTIVO

MUNICIPIOS

ESTATUTO DEL MUNICIPIO TURÍSTICO

ESPACIOS TURÍSTICOS

- APOYO AL DESARROLLO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE
- HABILITACIÓN INSPECCIÓN
  - PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PORT
  - PLANES DE INTERVENCIÓN EN ÁMBITOS TURÍSTICOS PIAT

… PARTICIPACIÓN FVMP → COMITÉ ESTRATÉGICO DE GESTIÓN

CONSEJO VALENCIANO DE TURISMO

FVMP

INFORME TURIS

BORRADOR DE ANTEPROYECTO DE LA LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
VALORACIÓN GENERAL
SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES
ONCLUSIONES FINALES

CCIÓN

V núm. 7904, de 26.10.2016, publica el anteproyecto en periodo para las personas o entidades, dando un plazo de 1 mes a partir del ación para formular alegaciones, sugerencias u

eudemaroz@fvmp.org

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

ARTICULADO

Título preliminar

Libro 1 Gestión colaborativa

Título I Gobernanza turística
Título II La ética del turismo

Capítulo 1 Política Turística
Capítulo 2 Competencia de la Generalitat
Capítulo 3 Órganos para la Coordinación
Capítulo 4 Organismo público para la Gestión

Libro 2 Desarrollo de la Competitividad

Título I El territorio
Título II Planificación territorial
Título III Impulso de la competitividad

Capítulo 1 Ordenación turística y territorial
Capítulo 2 Municipio y espacios turísticos
Capítulo 3 El destino turístico CV: productos y marcas

Libro 3 Actividad Turística

Título I Ordenación del Sector

Capítulo 1 Disposiciones generales
Capítulo 2 Alojamiento turístico

Título II Disciplina Turística

Capítulo 1 Inspección
Capítulo 2 Potestad sancionadora
Capítulo 3 Infracciones y sanciones
Capítulo 4 Procedimiento sanción

2 disposiciones transitorias
1 disposición derogatoria
3 disposiciones finales

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

IMPULSO DEL TURISMO

OBJETIVOS (art.36.4)

- ✓ **DIVERSIFICACIÓN, SEGMENTACIÓN Y DESESTACIONALIZACIÓN DE LA OFERTA**
  - ✓ **DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE**
- ✓ **PUESTA EN VALOR Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS VINCULADOS ESENCIALMENTE AL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL**
  - ✓ **REVITALIZAR Y DIFUNDOR FIESTAS, COSTUMBRES, TRADICIONES, GASTRONOMÍA**
- ✓ **MODERNIZACIÓN DE LA OFERTA. MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**
  - ✓ **INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS**
- ✓ **POTENCIACIÓN ENSEÑANZAS TURÍSTICAS Y DE CUALIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES**
  - ✓ **RECICLAJE PROFESIONAL, ESPECIALIZACIÓN, FORMACIÓN CONTINUADA Y PERMANENTE**
  - ✓ **Falta grave: falta formación inicial y continuada (art.92.19)**
    - ➢ **10.001 hasta 100.000 €**
  - ✓ **Falta muy grave: incumplimiento derechos recocidos de l@s trabajador@s (art. 93.9)**
    - ➢ **100.001 hasta 600.000 €**

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

LO INNOVADOR

20 DEFINICIONES BÁSICAS (art.3)

- ✓ **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, ECONÓMICA, SOCIAL Y CULTURAL (art. 10)**
  - ✓ **CLAVE CIUDADANA. (art. 30 d…)**
    - **Derecho al descanso (art.14.3)**
    - **Folletos en diversos idiomas (arts. 16 y 17). AAYY turísticos, oficinas i, empresas (art.19.2)**
  - ✓ **PARTICIPACIÓN.**
  - ✓ **CAMBIO CLIMÁTICO, GESTIÓN RESIDUOS (art. 21.3 y 4e)**
- ✓ **EL PAISAJE COMO RECURSO. Supramunicipal. Naturales/Rurales/Urbanos/periurbanos (art. 25)**
- ✓ **MEDIACIÓN ARBITRAL EXTRAJUDICIAL (art. 18 i, 52 f, Art. 80)**
- ✓ **ALOJAMIENTOS TURÍTICOS (art. 64)**
  - ✓ **ÁREAS PERNOCTA EN TRÁNSITO AUTOCARAVANAS (e)**
  - ✓ **VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO (c, art. 65, Art. 77.5 - Registro -)**
- ✓ **SISTEMA INTEGRADO DE MARCAS EN DESTINO. (art. 35)**
  - ✓ **Obligatoriedad inclusión fondos públicos (art. 34.4)**
- ✓ **DISCIPLINA TURÍSTICA ACTIVIDAD CLANDESTINA, INSTRUSISMO (art. 54) INSPECCIÓN habilitación (art. 81 - 86) auxilio PPLL y PA**
- ✓ **PROFESIÓN GUÍA DE TURISMO (art. 75)**
- ✓ **RED TOURIST INFO: PUNTOS DE INFORMACIÓN EELL y EMPRESAS (art 42)**
- ✓ **PROFESIONALIZACIÓN RECURSOS HUMANOS Estabilidad, principal activo (arts. 36d, 38j, 46)**
- ✓ **ESTATUTO DEL MUNICIPIO TURÍSTICO (art.29)**

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

MUNICIPIO TURÍSTICO

EXTERNALIDADES NEGATIVAS

- **ECONÓMICAS:**
  - COSTOS AÑADIDOS.
  - SEGURIDAD.
  - SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS GENERALES.
  - ADECUACIÓN BIENES CULTURALES, MEDIOAMBIENTALES
  - LIMPIEZA.
  - PROMOCIÓN DESTINO Y POST-VENTA.
  - ...
- **DINAMIZACIÓN LOCAL:**
  - ESTRUCTURAS DE MISIÓN.
  - ESPECIALIZACIÓN SERVICIOS.
- **ESPACIOS**
- **...**

LEY 3 / 98 DE TURISMO DE LA CV

SUPUESTOS IDENTIFICATIVOS DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS

- **DESTINO TURÍSTICO**
- **DESTINO VACACIONAL**
- **DESTINO DE ATRACCIÓN TURÍSTICA**

CONVENIOS

COMPENSACIÓN FINANCIERA
ADAPTACIÓN
COMPETITIVIDAD Y COMUNICACIÓN

RESULTADOS

- ✓ **252 Municipios DECLARADOS TURÍSTICOS**
- ✓ **NUNCA SE HA REVISADO EL COMPROMISO DE LOS MUNICIPIOS DECLARADOS.**
- ✓ **NO FINANCIACIÓN ESPECÍFICA. De pólvora de rey al Lazarillo de Tormes**
- ✓ **...**

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

MUNICIPIO TURÍSTICO (Art.29 PROPUESTA FVMP, por unanimidad)

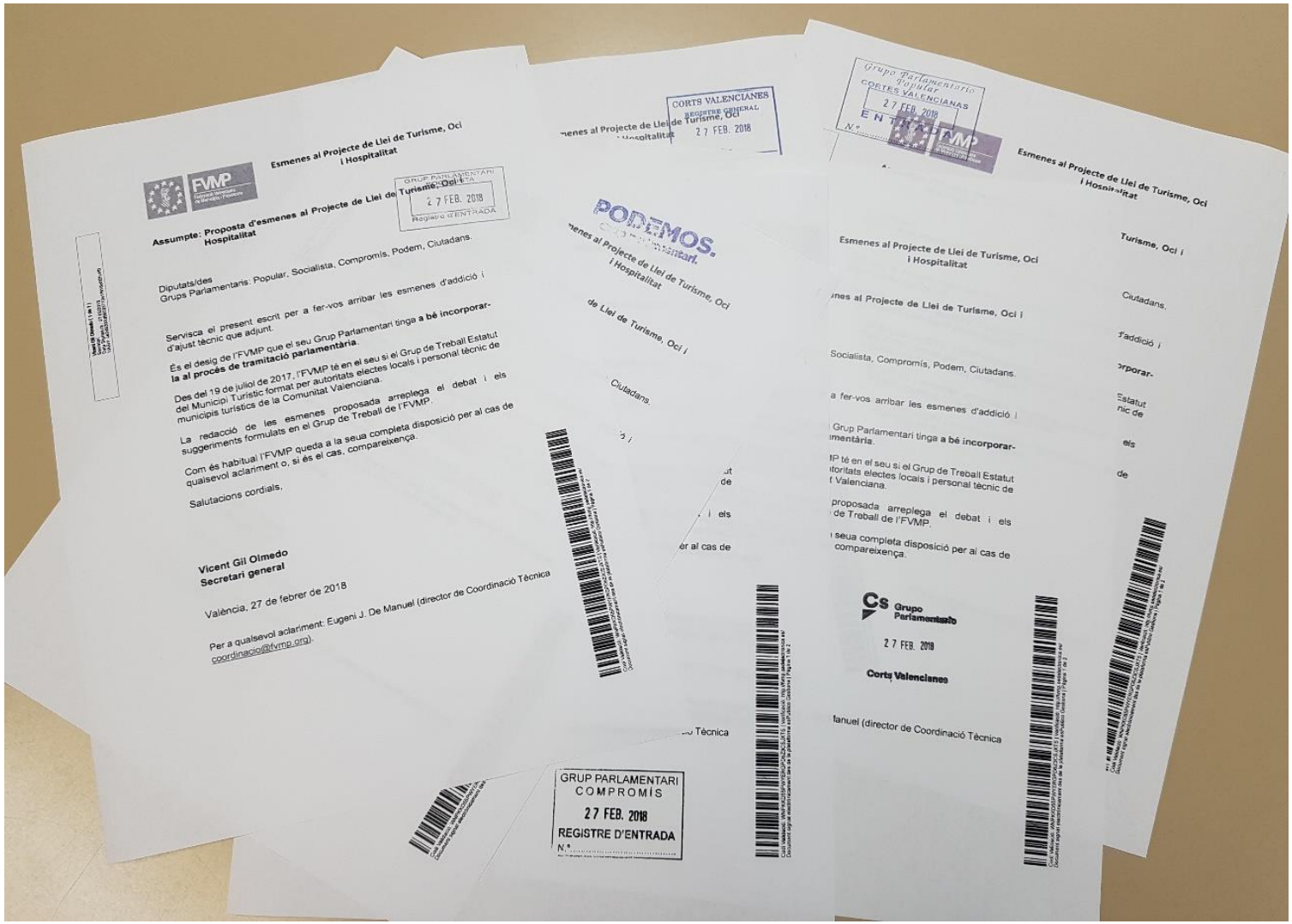

FVMP

Esmenes al Projecte de Llei de Turisme, Oci i Hospitalitat

GRUP PARLAMENTARI
27 FEB. 2018
Registre d'ENTRADA

Assumpte: Proposta d'esmenes al Projecte de Llei de Turisme, Oci i Hospitalitat

Diputats/des
Grups Parlamentaris: Popular, Socialista, Compromís, Podem, Ciutadans.

Servisca el present escrit per a fer-vos arribar les esmenes d'addició i d'ajust tècnic que adjunt.

És el desig de l'FVMP que el seu Grup Parlamentari tinga **a bé incorporar-la al procés de tramitació parlamentària**.

Des del 19 de juliol de 2017, l'FVMP té en el seu si el Grup de Treball Estatut del Municipi Turístic format per autoritats electes locals i personal tècnic de municipis turístics de la Comunitat Valenciana.

La redacció de les esmenes proposada arreplega el debat i els suggeriments formulats en el Grup de Treball de l'FVMP.

Com és habitual l'FVMP queda a la seua completa disposició per al cas de qualsevol aclariment o, si és el cas, compareixença.

Salutacions cordials,

Vicent Gil Olmedo
Secretari general

València, 27 de febrer de 2018

Per a qualsevol aclariment: Eugeni J. De Manuel (director de Coordinació Tècnica coordinacio@fvmp.org).

CORTS VALENCIANES
REGISTRE GENERAL
27 FEB. 2018

PODEMOS

GRUP PARLAMENTARI COMPROMÍS
27 FEB. 2018
REGISTRE D'ENTRADA

Grupo Parlamentario Popular
CORTES VALENCIANAS
27 FEB. 2018

Cs Grupo Parlamentario
27 FEB. 2018
Corts Valencianes

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

ESTATUTO DEL MUNICIPIO TURÍSTICO (Art.29)

MUNICIPIOS PROACTIVOS

NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO
NUEVOS PRINCIPIOS
NUEVAS FINALIDADES

RECONOCIMIENTO DEL MUNICIPIO TURÍSTICO (NO DECLARACIÓN)

CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS Y OBLIGACIONES → **DERECHOS**

4 CRITERIOS

- **POBLACIÓN TURÍSTICA** TURISTAS, VISITANTES EN RELACIÓN CON LOS VECINOS
- **PLAZAS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO / SEGUNDA RESIDENCIA**
- **RECURSO TURÍSTICO DE PRIMER ORDEN** (Art. 24.2) Catálogo.
- **CRITERIO ECONÓMICO: ACTIVIDAD TURÍSTICA BASE DE LA ECONOMÍA (O UNA PARTE IMPORTANTE DE LA MISMA)**

Borrador ESTATUTO DEL MUNICIPIO TURÍSTICO

(art.6) POBLACIÓN TURÍSTICA

Acreditar 10.000 personas y siguiente condición

	MUNICIPIOS	
A	Hasta 5.000 residentes (r)	10 VECES + QUE POBLACIÓN RESIDENTE
B	5.001-50.000 r	Primeros 5.000 habitantes (h): A Resto de población: 5 VECES + QUE LA POBLACIÓN RESIDENTE
C	50.001-100.000 r	Primeros 5.000 h: A 5.001-50.000 h: B Resto de población: 3 VECES + QUE LA POBLACIÓN RESIDENTE
D	101.000-500.000 r	Primeros 5.000 h: A 5.001-50.000 h: B 50.001-100.000 h: C Resto de población: 2 VECES + QUE LA POBLACIÓN RESIDENTE
E	+ 500.000 r	Primeros 5.000 h: A 5.001-50.000 h: B 50.001-100.000 h: C 100.001-500.000 h: D Resto de población: AL MEMOS = QUE LA POBLACIÓN RESIDENTE

Borrador ESTATUTO DEL MUNICIPIO TURÍSTICO

(art.7) PLAZAS ALOJAMIENTO TURÍSTICO Y SEGUNDA RESIDENCIA

Acreditar 1.000 PLAZAS ALOJAMIENTO TURÍSTICO REGLADO

O

Acreditar 500 PLAZAS ALOJAMIENTO TURÍSTICO REGLADO + 1.OOO PLAZAS SEGUNDA RESIDENCIA

Al menos: 1.500 PLAZAS DE ALOJAMIENTO

formación

eudemaroz@fvmp.org

Borrador ESTATUTO DEL MUNICIPIO TURÍSTICO

(art.8) CRITERIO ECONÓMICO

diversos indicadores

- GENERACIÓN DE EMPLEO
- INFLUENCIA EN PIB MUNICIPAL
- GENERACIÓN DE INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTO MUNICIPAL

En

- EMPLEO
- PIB MUNICIPAL

Al menos = resultado conjunto CV (último Estudio anual de TCV

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

ESTATUTO DEL MUNICIPIO TURÍSTICO

OBLIGACIONES

- **INFORMACIÓN TURÍSTICA** EN EL MARCO DE LA RED TORIST INFO
- **PLAN MUNICIPAL TURÍSTICO**
  - DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE
  - HOSPITALIDAD COMO MARCO DE REFERENCIA
  - ESTRATEGIAS CALIDAD EN DESTINO (competitividad)
- **RECURSO TURÍSTICO DE PRIMER ORDEN** identificación, protección, promoción
- **GOBERNANZA COLABORATIVA** MECANISMOS (ORGANIZACIÓN / PROCEDIMIENTOS) PARTICIPACIÓN EFECTIVA DEL SECTOR Y DE LA CIUDADANÍA.

eudemaroz@fvmp.org

Borrador ESTATUTO DEL MUNICIPIO TURÍSTICO

formación

(arts.9-14)

marco referencial **HOSPITALIDAD**

Cumplir mediante iniciativas conjuntas o a través de MANCOMUNIDADES

A. Suministrar i turística veraz y completa
- Puntos de i en el marco de la Red Tourist Info
- Medios presenciales y virtuales (denuncia intrusismo, publicidad engañosa…)

B. Contar con un PLAN TURÍSTICO
- Sostenibilidad, accesibilidad, inclusión, mejora servicios, cualificación recursos humanos, gestión inteligente del destino
- PORT. Plan de Ordenación de Recursos Turísticos.

C. Recursos turísticos de primer orden
- Identificación + señalización
- Protección, Sostenibilidad, Promoción

D. GOBERNANZA COLABORATIVA
- **Órgano o estructura de participación (representantes Corporación + agentes sociales y económicos) Funciones: Informes sobre temas específicos, propuestas de mejora al municipio, ser informado de decisiones.**
- **Participación efectivas de la ciudadanía (sistemas y medios telemáticos adecuados y accesibles)**

E. Orientar al municipio al concepto DESTINO INTELIGENTE

F. Poner en marcha estrategias Q destino

G. Colaborar con medios locales en los PLANES DE INSPECCIÓN contra el intrusismo (Generalitat)

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

ESTATUTO DEL MUNICIPIO TURÍSTICO

DERECHOS

- ATENCIÓN PREFERENTE EN PLANES, PROGRAMAS, LÍNEAS DE FINANCIACIÓN Y ACTUACIONES DE LA GENERALITAT
- DERECHO A VÍAS DE FINANCIACIÓN ESPECÍFICAS PARA COMPENSAR EL ESFUERZO FINANCIERO

MECANISMOS DE FINANCIACIÓN CONDICIONADA

PARTICIPACIÓN EN INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN NO CONDICIONADA

Borrador ESTATUTO DEL MUNICIPIO TURÍSTICO

(arts. 15-16)

- Atención preferente
- Consulta
- Financiación específica
  - ✓ Convenio Compensación financiera.
  - ✓ Fondo de Cooperación Municipal incondicional

RECONOCIENTO
- Verificación documentación acreditativa
- Informe previo FVMP
- Resolución 6 meses. Publicación DOGV

PÉRDIDA
- Resolución 6 meses. Publicación DOGV
- Oídos Consell Valencià de Turisme y FVMP

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Anualmente. Colaboración FVMP.

PLAZO ADAPTACIÓN MUNICIPIOS TURÍSTICOS DECLARADOS LEY 3/1998 — 1 año para acreditar

formación

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

Artículo 23. Orientación turística del patrimonio natural y cultural

1. Los **bienes declarados de interés cultural y los bienes declarados de relevancia local (…)** constituyen un activo turístico que será objeto de las actuaciones de fomento de los recursos turísticos de los departamentos de las Administraciones Públicas competentes en materia de turismo, especialmente mediante acciones dirigidas **a mejorar su señalización, su descripción y su correcto uso, así como a mejorar la conservación de sus infraestructuras.**

2. Los **bienes declarados de interés cultural y los centros históricos** que alberguen establecimientos y actividades turísticas serán objeto de una atención específica en las acciones de **promoción turística de la CV**. Se establecerán criterios que alerten sobre la posible saturación para evitarla y garantizar las excelentes relaciones entre visitantes y personas residentes.

Artículo 24. Los recursos turísticos

1. Constituyen recursos turísticos cualquier bien, valor, elemento o manifestación, tanto **material como inmaterial**, expresivo de la **realidad geográfica, natural, cultural, deportiva, histórica, social o económica** de la CV que sea susceptible de genera o incrementar de manera directa o indirecta **flujos turísticos,** proporcionando repercusiones económicas favorables.

2. Tendrán la consideración de **recursos turísticos de primer orden** aquellos elementos que aislada o conjuntamente, tengan la capacidad por sí mismos de generar flujos y corrientes de turismo relevantes, contribuyendo a reforzar la imagen de marca de la Comunitat, así como su promoción como destino turístico.

A efectos de esta ley, **sin carácter exhaustivo**, tienen la consideración de recursos turísticos de primer orden de la CV las **manifestaciones festivas** que cuenten con la correspondiente declaración de interés turístico, las playas, los recintos congresales y feriales, los eventos deportivos y los festivales de música con proyección nacional e internacional, la **gastronomía propia** de la CV, el paisaje agrario o industrial (…), las aguas termales y balnearios, los **bienes declarados patrimonio de la humanidad, los de interés cultural** así como los espacios naturales y territoriales declarados protegidos.

formación

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

Artículo 28. Los municipios y su carácter turístico.

1. La naturaleza turística de los municipios de la CV necesita de la cobertura para su **desarrollo sostenible** del departamento del Consell competente en materia de turismo a través de los planes y programas que este desarrolle.

2. Esta naturaleza de los municipios de la CV, supondrá, sin perjuicio de los servicios mínimos establecidos con carácter general por la legislación básica sobre régimen local y de las competencias que puedan corresponder a otras administraciones públicas, **orientar la prestación de sus servicios hacia**:

a) La satisfacción de las expectativas de las personas usuarias de los servicios turísticos desde el respeto y el conocimiento de sus hábitos y tradiciones.

b) La protección, sostenibilidad y promoción de sus recursos turísticos así como de los valores culturales y tradicionales de la población autóctona.

c) El suministro de información turística veraz y completa, así como la señalización adecuada y suficiente de los recursos de atracción turística del municipio.

d) La salvaguarda del medioambiente y los valores ecológicos como activo turístico del territorio valenciano.

Artículo 29. Estatuto del Municipio Turístico.

Respetando los principios generales establecidos en esta ley, el departamento del Consell competente en materia de turismo elaborará un Estatuto de Municipio Turístico.

Código Ético + Criterios + Obligaciones =

Municipio Turístico Estatutario

Financiación específica

formación

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

Artículo 30. Apoyo al desarrollo competitivo y sostenible de los municipios turísticos

El departamento del Consell que tenga atribuidas las competencias en materia de turismo:

***a)* Reconocerá el esfuerzo financiero de los municipios que sufran un desequilibrio presupuestario por la prestación de servicios adicionales motivados por la actividad turística.**

***b)* Apoyará las acciones de promoción de los municipios que redunden en la mejora de la competitividad de los servicios turísticos públicos o privados que en ellos se presten.**

***c)* Fomentará el desarrollo de iniciativas dirigidas a la mejora de calidad percibida por turistas y visitantes, de la gestión sostenible del espacio turístico y la accesibilidad integral a sus recursos turísticos.**

***d)* Apoyará acciones que redunden en el bienestar de las personas residentes.**

(…) se instrumentalizará, entre otros mecanismos, a través **líneas de incentivos**.

fomentar la promoción y el desarrollo de proyectos encaminados a mejorar la prestación de servicios turísticos, incrementar la calidad, mejorar el medio ambiente, el paisaje de los entornos turísticos, la accesibilidad integral y la puesta en valor de los recursos turísticos municipales, **pudiendo los municipios valencianos imputar a las líneas de incentivos que se convoquen aquellas partidas de gasto que respondan de forma inequívoca al esfuerzo presupuestario adicional contraído por la prestación de servicios relacionados con su carácter turístico**.

Artículo 31. Configuración de los espacios turísticos supramunicipales

…promoverá instrumentos de planificación territorial tendentes a identificar los distintos espacios turísticos supramunicipales en los que se estructura el territorio de la CV, orientando sus programas de actuación en base al **componente litoral, urbano y de interior** de estos.

…promoverá iniciativas de carácter supramunicipal en base a los espacios turísticos identificados, **generando sinergias** entre espacios de litoral, urbanos y de interior en el marco de las **directrices de obligado cumplimiento** que se definan en el **Plan de Espacios Turísticos de la CV**.

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

DESARROLLO LEY ★ TIPOLOGÍA de REGLAMENTOS

RELACIONADOS CON EL ÁMBITO EMPRESARIAL

Alojamientos Turísticos
Otros servicios turísticos
Disciplina Turística
Registro Turístico
...

RELACIONADOS CON EL TERRITORIO

Estatuto del Municipio Turístico
Plan de Espacios Turísticos
Señalización
...

DIRIGIDOS A LA GOBERNANZA COLABORATIVA

Turisme Comunitat Valenciana
Órganos: Consell de Turisme
Comisión Interdepartamental
Comité de Ética

eudemaroz@fvmp.org

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

DESARROLLO LEY ★ CRONOGRAMA REGLAMENTOS

PROCEDIMIENTOS INICIADOS CUARTO TRIMESTRE DE 2018

Alojamientos Turísticos
Disciplina Turística

Estatuto del Municipio Turístico

Turisme Comunitat Valenciana + Órganos

PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS 2019

primer semestre

- **Servicios Turísticos**
- **Registro de Turismo**

segundo semestre

- **Plan de Espacios Turísticos**
- **Señalización**

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

ESPACIOS TURISTICOS

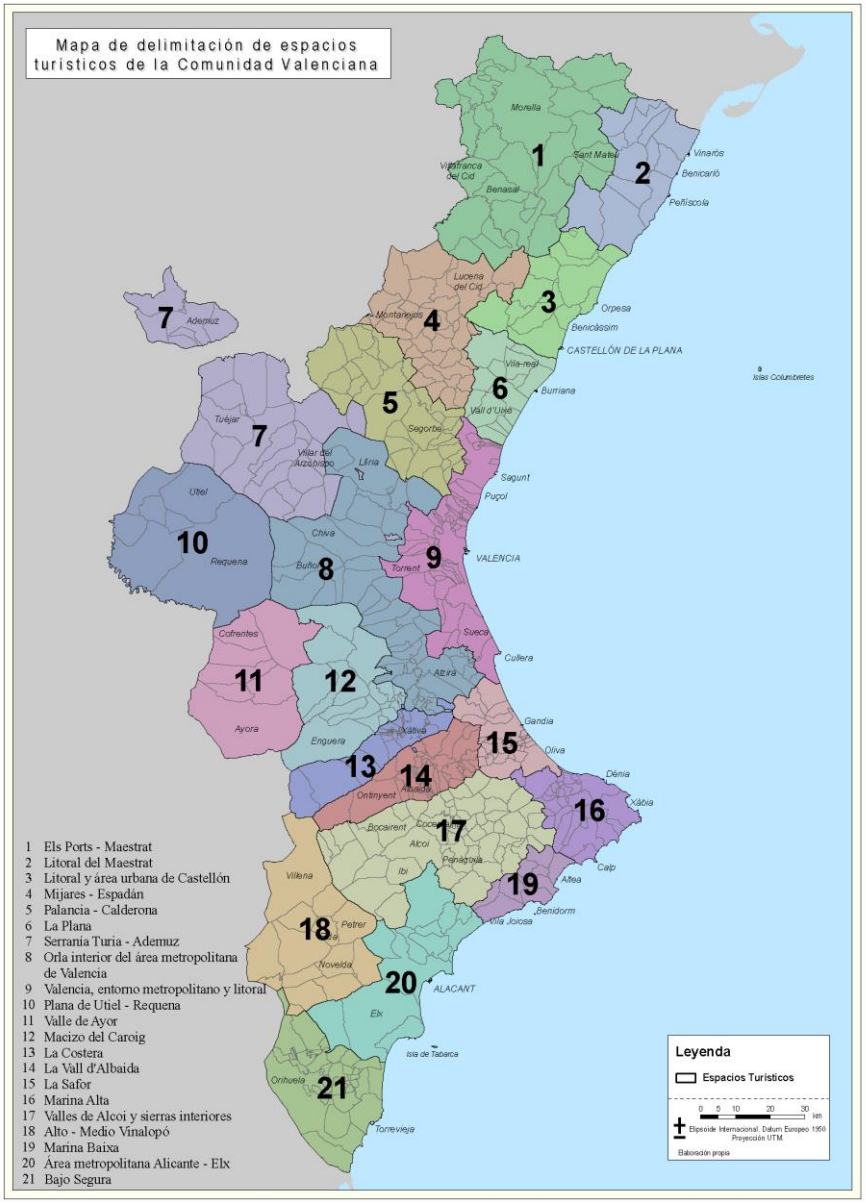

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

formación

FVMP.

- Adhesión al Código Ético del Turismo
- Comisiones de Trabajo.

COMISIÓN DEL FORO DE MUNICICIPIOS DE INTERIOR

COMISIÓN DE TURISMO

HOLÍSTICO – TRANSVERSAL

COMISIÓN DE TURISMO

SUGERENCIAS AL BORRADOR DE LA LEY

SUGERENCIAS AL ANTEPROTECTO DE LEY

ALEGACIONES AL PROYECTO DE LEY

DEBATE SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS

PROPUESTA DE ESTATUTO DEL MUNICIPIO TURÍSTICO

ALEGACIÓN AL PROYECTO DE DECRETO DEL MUNICIPIO TURÍSTICO

IMPULSO DE PRODUCTOS QUE DESARROLLEN EL TERRITORIO: PRODUCTO MEMÒRIA…

ACTUACIONES RESPECTO AL INTRUSISMO

ESTUDIO SOBRE LA GOBERNANZA TURÍSTICA LOCAL

IMPULSO DE LAS ESTRUCTURAS ORGANIZATIVAS LOCALES DE GOBERNANZA TURÍSTICA

LEY DE TURISMO, OCIO Y HOSPITALIDAD

La gestión pública en el turismo **GOBERNANZA**

Concejal / a	CT
C. Informativa	CIT
Consejo Municipal	CMT
Patronato	PT
Consorcio	CST
Agencia	AT

MODELOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

	CT	CIT	CMT	PT	CST	AT
AMBITO TERRITORIAL	L ESP.	L	L	L ESP.	L ESP.	L ESP REG.
NOMBRAMIENTOS OOGG UNI / COL.	PÚ	PÚ	PÚ CONSENSO	PÚ CONSENSO	PÚ CONSENSO	PÚ PRI
OOGG	PÚ	PÚ	PÚ	PÚ	PÚ-PRI	PU PRI
DECISIÓN	PÚ	PÚ	PÚ	PÚ-PRI	PRI-PÚ	PÚ PRI
CONTROL ADMINISTRATIVO	PÚ	PÚ	PÚ	PÚ	PÚ / PRI	PÚ PRI
CONTROL FINANCIERO	PÚ	PÚ	PÚ	PÚ	PRI / PÚ	PÚ PRI
FINANCIACIÓN	PÚ	PÚ	PÚ	PÚ / PRI	PRI / PÚ	PÚ PRI
PERSONAL	FUNC	FUNC	FUNC - LAB	FUNC - LAB	R. GENERAL FUNC - LAB	FUNC -LAB R. GENERAL

- Promoción
- Información
- Dinamización

- Reciclaje formativo.
- Señalización.
- Búsqueda /consolidación mercados

eudemaroz@fvmp.org